



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (15 de febrero de 2024, Puerto Asís, Putumayo).

HELENA ALEJANDRA BUITRAGO DAZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 190

FECHA	16 DE FEBRERO DE 2024
PROCESO	FILIACIÓN Y PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE	FERNEY ALFREDO VALLEJOS PORTILLA
DEMANDADO	LUIS ARTEMIO VALLEJOS TONGUINO y herederos del causante LUIS VICENTE CUARAN NARVÁEZ.
RADICADO	865683184001-2023-00130-00

Vista la constancia que antecede y revisado el expediente, se tiene que la Doctora **LUZ DARY SOLARTE ACOSTA**, allegó memorial por medio del cual solicita se le reconozca personería jurídica en representación del señor **FERNEY ALFREDO VALLEJOS PORTILLA**, adjuntando memorial poder.

Por ende, al observar que la apoderada judicial de la parte demandada, Doctora **LUZ DARY SOLARTE ACOSTA**, identificada con CC. No. 69.026.772, portadora de la TP. No. 132.854 del C. S. de la J., no tiene restricciones para el ejercicio de la profesión, conforme la consulta realizada, se le reconocerá personería para actuar en los términos del memorial poder.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO**

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA. RECONOCER personería a la abogada **LUZ DARY SOLARTE ACOSTA**, identificada con CC. No. 69.026.772, portadora de la TP. No. 132.854 del C. S. de la J, para que actúe en representación de la parte demandante, conforme el poder conferido.

Por secretaría, inclúyase los datos actualizados de la apoderada, en la base de información de los profesionales del derecho que maneja el Juzgado y, verifíquese su correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados. Déjense las constancias en el expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Jessica Tatiana Gomez Macias

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **681374b84b73933c50c75b3456381f004e425a09f8f600816b015b6dded258fe**

Documento generado en 16/02/2024 12:08:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>